# EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN INSTITUTO M. DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL

PROCEDIMIENTO 12015. [IMEFE] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS

EXPEDIENTE 6/2024/RESO-IMEFE

REF. ADICIONAL

INTERESADO(S)

ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA LOS PROYECTOS ECOJAEN III Y JAÉNNATURAL II EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

- I.- Con fecha 22 de enero de 2024, el Presidente del Instituto de Empleo y Formación Empresarial (IMEFE) dictó Resolución para la selección de dos plazas de apoyo administrativo para los proyectos ECOJAEN III Y JAÉNNATURAL II en el marco del programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- II.- En dicha Resolución aparece reflejado que el contrato tendrá carácter temporal y se prevé una duración de 14 meses a jornada completa, subgrupo A1, en un párrafo y subgrupo C, en otro párrafo.

## **FUNDAMENTOS LEGALES**

- I.- El Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
- II.- Por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023, se delega la PRESIDENCIA del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial (IMEFE) en D. Luis García Millán, Concejal de Empleo, Juventud, Innovación, Ciudad Inteligente, Escuela Taller e IMEFE.
- III.- En la Base Primera "Objeto de la Convocatoria", párrafo 5 se redacta: "La presente convocatoria se justifica en el artículo 10.1 c) de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que permite el nombramiento como funcionarios interinos, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, cuando se de la circunstancia de la necesidad de ejecución de programas de carácter temporal.

En virtud de lo anteriormente expuesto y los preceptos legales invocados esta Presidencia,

### **RESUELVE**

Rectificar donde dice "subgrupo A1 y subgrupo C" debe decir "Subgrupo C1".

Dese traslado de la presente Resolución a las personas interesadas, a Intervención, a Control Laboral e inscríbase en el Libro de Resoluciones del IMEFE.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA
sede.aytojaen.es	15250271466544043010		1/1